



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: D.C. 25-436-40-89-001-00006-2022-00
Comitente: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Demandante: Bancolombia
Demandado: Néstor Guillermo Guerrero Piñeros

Antecede oficio No OOECM-1122DDF-4674 de fecha **10 de noviembre de 2022** proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, remitido el 31 de mayo de 2023 vía correo electrónico, a través del cual se informa que la comisión ordenada en auto de 05 de febrero de 2021 y comunicada mediante Despacho Comisorio No 0221-96, se encuentra vigente, lo anterior en atención a la solicitud que había efectuado este Despacho a través del oficio No 2022 – 00388 de 06 de octubre de 2022.

No obstante, lo anterior, mediante proveído de 19 de enero de 2023, este Despacho dispuso abstenerse de auxiliar la comisión y devolver el Despacho Comisorio al Juzgado de origen lo cual fue comunicado a través del oficio 2023 – 00020 de 26 de enero de 2023, ello en virtud de la solicitud efectuada por la parte actora, quien solicitó la devolución del mismo, por haber presentado la terminación del proceso que dio origen a la comisión.

Aunado a ello, obra dentro del mensaje de datos remitido por el Juzgado Comitente el Oficio No OOECM-0523ALB-6918 de 10 de mayo de 2023 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá a través del cual se le comunica que por auto de 20 de abril de 2023 se decretó la terminación del proceso y como consecuencia de ello se ordenó el desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 154-40357, el cual era objeto de la comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, no resulta posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Comitente.

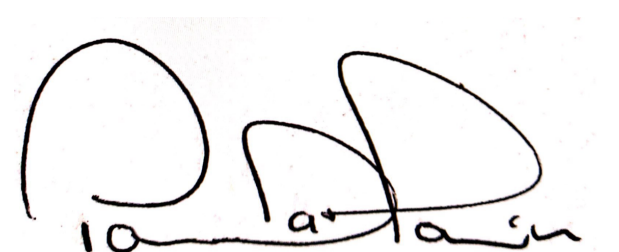
Así las cosas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No dar trámite a la comisión dispuesta por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá; toda vez que la parte actora solicitó la devolución de la comisión en ocasión a la terminación del proceso del asunto.

SEGUNDO: Por **Secretaría** ofíciase al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá informando lo aquí dispuesto, remítase copia de esta providencia.

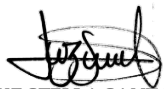
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 021



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA